

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

PARRAL, 27 de Julio del 2009

DECRETO EXENTO Nº 2193

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contratos a Honorarios de fecha 03 de Julio del 2009.
 - 3) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

- JUAN P. LASTRA NAVARRETE Paramédico
- JORGE VALENZUELA TORRES Paramédico
- PEDRO NAVARRETE GONZALEZ Paramédico
- RODRIGO GONZALEZ MEDINA Paramédico
- CARLOS MAUREIRA MAUREIRA Paramédico

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-9 "Fondo de Administración SAPU", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.



Alejo Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl

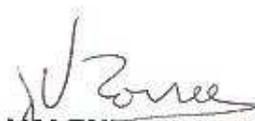


QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Valenzuela Torres, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


JORGE VALENZUELA TORRES
Auxiliar Paramédico
Rut 9.591.347-4



v/o B^o Asesor Jurídico



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONOS FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Jorge Isaías Valenzuela Torres**, de Profesión Auxiliar Paramédico, Rut 9.591.347-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Jorge Valenzuela Torres**, para que desempeñe funciones atinentes a su título.

SEGUNDO : El Sr. **Valenzuela Torres**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Auxiliar Paramédico, la suma de \$3.000.- (tres mil pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Agosto del año en curso, previa evaluación del trabajo realizado, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Lastra Navarrete, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

JUAN PABLO LASTRA NAVARRETE
Técnico Paramédico
Rut 15.500.720-6



Vº Bº Asesor Jurídico



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Juan Pablo Lastra Navarrete**, de Profesión Técnico Paramédico, Rut 15.500.720-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Juan Pablo Lastra Navarrete**, para que desempeñe funciones atingente a su título.

SEGUNDO : El Sr. **Lastra Navarrete**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Auxiliar Paramédico, la suma de \$3.000.- (tres mil pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 3 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Agosto del mismo año, previa evaluación del trabajo realizado, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Navarrete González, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y uno en el Departamento de Salud.


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


PEDRO NAVARRETE GONZALEZ
Auxiliar Paramédico
Rut 12.186.085-6



Bo Asesor Jurídico



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el Sr. **CARLOS MAUREIRA MAUREIRA**, de Profesión Auxiliar Paramédico, Rut 11.768.656-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. **Carlos Maureira Maureira**, para que desempeñe funciones atingente a su título.

SEGUNDO : El Sr. **Maureira Maureira**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Auxiliar Paramédico, la suma de \$3.000.- (tres mil pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Agosto del año en curso, previa presentación del trabajo realizado, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.